



**Acuerdo CA No.046 de 2023**  
(27 de junio de 2023)

***“Por medio de la cual se fija los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de Economía, Biología, Derecho y Administración de Empresas para el periodo 2023 B, se fijan cupos para admisiones especiales de los programas de pregrado de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y se dictan otras disposiciones”***

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en razón a sus funciones consagradas en el artículo 29 y 31 de la Resolución Ministerial 012703 de 13 de julio de 2021, mediante la cual se aprueba el estatuto general y,

**CONSIDERANDO**

Que, en virtud de lo contemplado en el artículo 28 y 29 del estatuto general de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y cumple con funciones decisorias en pro del principio de seguridad jurídica de la universidad, guardando unidad de criterio jurídico respecto de los precedentes y demás decisiones que versen en materia académica.

Que, acorde a la trazabilidad que antecede, la Universidad Internacional del Trópico Americano como un ente universitario autónomo público de conformidad con los preceptos constitucionales contenidos en el artículo 69, con sujeción a las particularidades de la Ley 30 de 1992, las Institución toma las respectivas decisiones en materia académica para el bienestar institucional y el pertinente desarrollo de los trámites y procesos a culminar por los sujetos del régimen de transición.

Que, de conformidad con lo anterior y con el fin de continuar con la prestación del servicio público de Educación Superior, se hace necesario adelantar las gestiones correspondientes a la planificación de la oferta académica de pregrado y posgrado para el periodo académico 2022 B.

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, como institución de Educación Superior Pública debe definir la proyección académica con el objetivo de garantizar así el acceso a la Educación Superior.

Que es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia.

Que, la asignación de cupos se analizó según los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados y la proyección del número de alumnos para el siguiente periodo académico.

Que, la Resolución No. 009508 de 09 de junio de 2023 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, resuelve la solicitud de Registro Calificado para el programa de Biología, y decide otorgar el Registro calificado por el término de 7 años.

Que, la Resolución No. 009510 de 09 de junio de 2023 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, resuelve la solicitud de Registro Calificado para el programa de Economía, y decide otorgar el Registro calificado por el término de 7 años.

Que, la Resolución No. 010187 de 26 de junio de 2023 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, resuelve la solicitud de Registro Calificado para el programa de Administración de Empresas de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y decide otorgar el Registro calificado por el término de 7 años.



Unitrópico

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 «Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación» en el artículo 2.5.3.2.10.2. que trata de las modificaciones a programas, se determina que se le debe informar al Ministerio de Educación Nacional la ampliación del número de cupos aprobados para el primer periodo solicitado por la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que, de acuerdo con el Decreto 1330 de 2019, en la Sección 10 Situaciones Acerca Del Registro Calificado, Artículo 2.5.3.2.10.1. Renovación del registro calificado de programa, la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro, términos dentro de los cuales se encuentra la radicación de las condiciones de calidad del programa de Derecho.

Que conforme certificación de la Jefe de Oficina de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación, se acreditó la protocolización del silencio administrativo positivo de la solicitud de registro calificado del programa de Derecho, el cual fue remitido al Ministerio de Educación Nacional para el trámite de inscripción en la plataforma SACES, entendiéndose aprobada la solicitud del registro calificado. El cual autoriza el cupo para cien (100) estudiantes de primer periodo.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de Economía, Administración de Empresas, Biología y Derecho pregrado para el periodo 2023 B, de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico así:

FACULTAD	PROGRAMA	No. Cupos
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Economía	50
	Administración de Empresas	60
Facultad de Ciencias	Biología	60
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Derecho	100

**AMBITO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones consagradas en el presente acto administrativo corresponden a la oferta académica vigente reportada por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la acreditación (anexos) y aplican para los aspirantes nuevos, que decidan iniciar el proceso de admisión en cualquiera de los programas de pregrado para la vigencia del periodo académico 2023 B.

**ARTICULO 2. CUPOS PARA ADMISIONES ESPECIALES:** Fijar en cinco por ciento (5%) los cupos para ser asignados a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de uno de los criterios especiales de que trata el artículo 9 del Acuerdo CA N° 023 de 2022, para cada uno de los programas que oferta Unitrópico en el periodo académico 2023 B. Este porcentaje será aplicado sobre el total de los cupos ofertados para cada programa académico.

En el caso en que el resultado del porcentaje aplicado arroje un decimal que sea igual o superior a 0.5 se aproxima al entero superior siguiente

**ARTICULO 3. AUTORIZACIONES:** Autorícese al Rector para fijar los cupos de los programas de los que el Ministerio de Educación apruebe Registros calificados, durante el periodo 2023B.

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4

📍 Cra 19 N. 39 - 40 Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

☎ (601) 915 70 05

✉ [vur@unitropico.edu.co](mailto:vur@unitropico.edu.co)

🌐 [www.unitropico.edu.co](http://www.unitropico.edu.co)



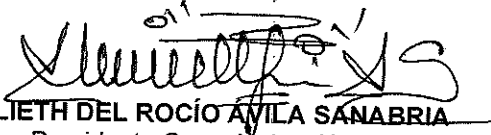
**Unitrópico**

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

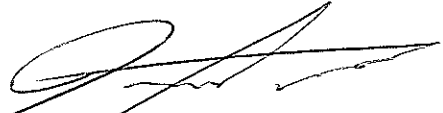
**ARTICULO 4. VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Yopal-Casanare, el día veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).



**ALIETH DEL ROCÍO AVILA SANABRIA**  
Presidente Consejo Académico



**CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretario Consejo Académico  
Secretario General

